



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista.  
Bagua, ..... 26 MAY 2025 .....

Mag. JOSÉ LUIS SAMILAN CARRASCO

**Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua**

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### N° 218-2025-UNIFSLB

Bagua, 26 de mayo del 2025.

#### VISTO:

El Informe N° 165-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 19 de mayo del 2025; Informe N° 273-2025-UNIFSLB-DGA/URH, su fecha 19 de mayo del 2025; Informe N° 777-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 19 de mayo del 2025; Oficio N° 1082-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 16 de mayo del 2025; Informe N° 272-2025-UNIFSLB-DGA/URH, su fecha 19 de mayo del 2025; Resolución de Comisión Organizadora N° 204-2025-UNIFSLB, su fecha 15 de mayo del 2025; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Diecinueve (019), de fecha 21 de mayo de 2025; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. Así mismo, en el artículo 59) inciso 13), respecto a las atribuciones del Consejo Universitario, establece: Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internaciones u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el artículo 33°, literal m) del Estatuto de la UNIFSLB, respecto a las atribuciones del Consejo universitario, establece: *Celebrar convenios con universidades nacionales y extranjeras, organismos gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales, u otros sobre gestión académica, investigación científica y tecnológica; así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad.*



Mar. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO

**Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua**

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 204-2025-UNIFSLB, su fecha 15 de mayo del 2025, se resuelve lo siguiente: "(...) ARTICULO PRIMERO: APROBAR la creación de nueve (09) plazas bajo el Decreto Legislativo N° 1057 - Contrato Administrativo de Servicios (C.A.S.), conforme se detalla a continuación:

PROPUESTA REMUNERATIVA DE PLAZAS A CREAR BAJO EL REGIMEN 1057-CAS													
DETALLE DE PLAZAS (09)			PERIODO 2025						DCA-SOPORTE		DE MAYO A DICIEMBRE		
			ECONOMÍA CERRADA Y OBLIGA CUOTAS						MENSUAL		ANUAL		
Nº	UNIDAD ORGANICA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CARGO ADRHSP	HONORARIOS	DS 3113-2022-EF	DS 3113-2023-EF	DS 245-2024-EF - Incremento Mensual	DS 279-2024-EF - Incremento Mensual	REMUNERACION MENSUAL	ESSALUD	DS 384-2013-EF(14.07)-Ajustado por Ruptura Parcial	DS 384-2013-EF(14.07)-Ajustado por Ruptura	REMUNERACION ESSALUD Y AGUINALDO
1	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	JEFE DE UNIDAD DE TESORERIA Y CONTABILIDAD	JEFE DE UNIDAD	5,500.00	64.19	50.00	50.00	100.00	5,764.19	216.68	300.00	300.00	48,446.96
2	VICEPRESIDENCIA ACADEMICA	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL IV	4,500.00	64.19	50.00	50.00	100.00	4,764.19	216.68	300.00	300.00	40,446.96
3	VICEPRESIDENCIA ACADEMICA	DIRECTOR DE GESTION ACADEMICA	DIRECTOR	4,500.00	64.19	50.00	50.00	100.00	4,764.19	216.68	300.00	300.00	40,446.96
4	UNIDAD EJECUTORA DE INVESTIGACIONES	INGENIERO CIVIL	PROFESIONAL IV	4,500.00	64.19	50.00	50.00	100.00	4,764.19	216.68	300.00	300.00	40,446.96
5	PRESIDENCIA	JEFE DE ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL	JEFE DE OFICINA	6,000.00	64.19	50.00	50.00	100.00	6,264.19	216.68	300.00	300.00	52,446.96
6	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	SERVICIOS GENERALES	PROFESIONAL III	4,000.00	64.19	50.00	50.00	100.00	4,264.19	216.68	300.00	300.00	36,446.96
7	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	JEFE DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	JEFE DE UNIDAD	5,500.00	64.19	50.00	50.00	100.00	5,764.19	216.68	300.00	300.00	48,446.96
8	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	APOYO ADMINISTRATIVO	APOYO ADMINISTRATIVO	1,500.00	64.19	50.00	50.00	100.00	1,864.19	167.71	300.00	300.00	16,855.74
9	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL IV	4,500.00	64.19	50.00	50.00	100.00	4,764.19	216.68	300.00	300.00	40,446.96
TOTAL									42,977.71	1,901.22	2,700.00	2,700.00	364,431.42

CODIGO	ESPECIFICA DEL GASTO	MONTO PROYECTADO ANUAL
2.1.13.12	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TRANSITORIO	343,821.68
2.1.19.14	AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	5,400.00
2.1.31.15	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	15,209.74
TOTAL		364,431.42

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la UNIFSLB y a la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

(...)"

Que, a través del Informe N° 272-2025-UNIFDLSB-DGA/URH, su fecha 19 de mayo del 2025, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB, remite al Director General de Administración de la UNIFSLB; indicando en el asunto del referido documento lo siguiente: "Solicito la certificación presupuestal de la creación de 09 plazas CAS".

Que, mediante el Oficio N° 1082-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 16 de mayo del 2025, el Director General de Administración de la UNIFSLB, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, indicando en el asunto del referido documento lo siguiente: "Solicitud de certificación presupuestal de las 09 plazas CAS"; asimismo, refiere lo siguiente: "(...) Por tal motivo se solicita la Certificación Presupuestal, según detalle a continuación:

META PRESUPUESTAL	CODIGO	ESPECIFICA DEL GASTO	MONTO PROYECTADO ANUAL
08	2.1.13.12	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TRANSITORIO	343,821.68
08/	2.1.19.14	AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	5,400.00
08	2.1.31.15	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	15,209.74
SUB TOTAL			364,431.42



Bagua, .....2-6-MAY-2025.....

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO

**Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua**

(...)"

Que, con el Informe N° 777-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 19 de mayo del 2025, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, remite al Director General de Administración de la UNIFSLB, indicando en el asunto del referido documento lo siguiente: "Se emite certificación de crédito presupuestario Nota N° 808 para la creación de 09 plazas CAS"; asimismo, refiere lo siguiente: "(...) Al respecto, en el marco de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 023-2022-EF/50.01, del 28/12/2022, en su artículo 12. Certificación Crédito Presupuestario, numeral 12.3, se emite la Certificación de crédito presupuestal (CCP) Nota N° 0000000808, aprobada a través del SIAF -Módulo de la Autorización de la Administración Financiera, según detalle: La terminación de la Certificación no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente. Según el siguiente detalle:

CLASIFICADOR	META	FF	ESPECIFICA DEL GASTO	MONTO PROYECTADO ANUAL
2.1.1.13.1.2	08	RO	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TRANSITORIO	343,821.68
2.1.1.9.1.4	08/	RO	AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	5,400.00
2.1.3.1.1.15	08	RO	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	15,209.74
SUB TOTAL				364,431.42

(...)"

Que, con el Informe N° 273-2025-UNIFSLB-DGA/URH, su fecha 19 de mayo del 2025, la Jefe (e) de la Unidad de recursos Humanos de la UNIFSLB, remite al Director General de Administración de la UNIFSLB, indicando en el asunto del referido documento lo siguiente: "Solicito aprobación del Concurso CAS Transitorio N° 002-2025 y emisión del acto resolutorio de designación del comité de selección"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) al respecto se detalla el listado de plazas disponibles a convocar para su conocimiento:

N°	DEPENDENCIA	CODIGO DE PLAZA	CARGO	REMUNERACION MENSUAL S/.
01	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION	000045	SECRETARIA DE DIRECCION	1,800.00
02	VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION	0002025	TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A	1,800.00
03	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	000223	PROFESIONAL IV	3,500.00
04	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	000224	TECNICO II	1,600.00
05	VICEPRESIDENCIA ACADEMICA	000238	TECNICO III	1,800.00
06	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	000264	TECNICO III	1,800.00
07	INSTITUTO DE INVESTIGACION - LABORATORIO DE CROMATOGRAFIA LIQUIDA (PHLC)	000278	EJECUTIVO	4,000.00
08	VICEPRESIDENCIA ACADEMICA	000295	PROFESIONAL IV	4,500.00



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista  
26 MAY 2025  
Bagua, .....

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO  
FEDATARIO

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

09	VICEPRESIDENCIA ACADEMICA - DIRECCION DE GESTIÓN ACADEMICA	000296	DIRECTOR	4,500.00
10	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	000297	PROFESIONAL IV	4,500.00
11	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	000299	PROFESIONAL III	4,000.00
12	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	000301	PROFESIONAL IV	4,500.00
13	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	000302	APOYO ADMINISTRATIVO	1,600.00

Por lo expuesto solicito se proceda con la aprobación del Concurso Público de Personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057 - CAS TRANSITORIO N° 002-2025-UNIFSLB y designación del Comité de Selección, mediante Acto Resolutivo, contando con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por ello se adjunta la proyección de las trece (13) plazas registradas en el AIRHSP al presente documento, las cuales cuentan con número de certificación N° 00015 y certificación N° 808, según el siguiente detalle:

CODIGO	ESPECIFICA DEL GASTO	MONTO PROYECTADO DE JUNIO A DICIEMBRE
2.1.113.12	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO - TRANSITORIO	303,341.29
2.1.19.14	AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	7,800.00
2.1.31.115	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	18,168.08
<b>SUB TOTAL</b>		<b>329,309.37</b>

Del mismo modo, esta jefatura propone que el comité de selección del CONCURSO PUBLICO DE PERSONAL BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 - CAS TRANSITORIO N° 002-2025-UNIFSLB este conformado por los siguientes miembros:

### MIEMBROS TITULARES

**PRESIDENTE** : Director General de Administración  
**SECRETARIO** : Jefe de la Unidad de Recursos Humanos  
**MIEMBRO** : Jefe de la Oficina de Secretaria General

### MIEMBROS SUPLENTES

**PRESIDENTE** : Jefe de la Oficina de Asesoría Legal  
**SECRETARIO** : Jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto  
**MIEMBRO** : Jefe de Abastecimiento"



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista.  
Bagua, .....2.6 MAY 2025.....

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO  
SECRETARIO GENERAL

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, con el Informe N° 165-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 19 de mayo del 2025, el Director General de Administración de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB; indicando en el asunto del referido documento lo siguiente: "Remito informe técnico para el concurso público - CAS TRANSITORIO N° 002-2025"; asimismo, refiere lo siguiente: "(...) Que con fecha 19 de mayo del 2025, mediante informe de la referencia a) se EMITE EL INFORME TÉCNICO PARA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO - CAS TRANSITORIO N° 002-2025. En ese sentido, contando con la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE emitido por la oficina de RRHH PARA EL CONCURSO PÚBLICO - CAS TRANSITORIO N° 002-2025, teniendo en consideración que las 13 plazas a convocar forman parte de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000015 y la Certificación Presupuestaria N° 808, queda expedido el presente expediente a fin de derivarse por intermedio de su Despacho a Secretaría General a fin de que sea agendado la aprobación del CONCURSO PÚBLICO - CAS TRANSITORIO N° 002-2025-y la designación del comité de selección (...)"

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Diecinueve (019), de fecha 21 de mayo de 2025, **APROBAR** el Concurso Público de Personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057 - CAS TRANSITORIO N° 002-2025-UNIFSLB, de las trece (13) plazas registradas en el AIRHSP, conforme se detalla a continuación:

N°	DEPENDENCIA	CODIGO DE PLAZA	CARGO	REMUNERACION MENSUAL S/.
01	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION	000045	SECRETARIA DE DIRECCION	1,800.00
02	VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION	0002025	TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A	1,800.00
03	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	000223	PROFESIONAL IV	3,500.00
04	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	000224	TECNICO II	1,600.00
05	VICEPRESIDENCIA ACADEMICA	000238	TECNICO III	1,800.00
06	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	000264	TECNICO III	1,800.00
07	INSTITUTO DE INVESTIGACION - LABORATORIO DE CROMATOGRAFIA LIQUIDA (PHLC)	000278	EJECUTIVO	4,000.00
08	VICEPRESIDENCIA ACADEMICA	000295	PROFESIONAL IV	4,500.00
09	VICEPRESIDENCIA ACADEMICA - DIRECCION DE GESTIÓN ACADEMICA	000296	DIRECTOR	4,500.00
10	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	000297	PROFESIONAL IV	4,500.00
11	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	000299	PROFESIONAL III	4,000.00
12	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	000301	PROFESIONAL IV	4,500.00
13	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	000302	APOYO ADMINISTRATIVO	1,600.00

**CONFORMAR**, Comité de Selección a cargo del **CONCURSO PÚBLICO DE PERSONAL BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 -CAS TRANSITORIO N° 002-2025-UNIFSLB**, conformada por los siguientes miembros:

### Miembros Titulares:

**PRESIDENTE** : Director General de Administración



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista.  
Bagua, 26 MAY 2025

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO  
SECRETARIO

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

SECRETARIO : Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

MIEMBRO : Jefe de la Oficina de Secretaría General

### Miembros Suplentes:

PRESIDENTE : Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

SECRETARIO : Jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto

MIEMBRO : Jefe de Abastecimiento

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Concurso Público de Personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057 - CAS TRANSITORIO N° 002-2025-UNIFSLB, de las trece (13) plazas registradas en el AIRHSP, conforme se detalla a continuación:

N°	DEPENDENCIA	CODIGO DE PLAZA	CARGO	REMUNERACION MENSUAL S/.
01	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION	000045	SECRETARIA DE DIRECCION*	1,800.00
02	VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION	0002025	TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A	1,800.00
03	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	000223	PROFESIONAL IV	3,500.00
04	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	000224	TECNICO II	1,600.00
05	VICEPRESIDENCIA ACADEMICA	000238	TECNICO III	1,800.00
06	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	000264	TECNICO III	1,800.00
07	INSTITUTO DE INVESTIGACION - LABORATORIO DE CROMATOGRAFIA LIQUIDA (PHLC)	000278	EJECUTIVO	4,000.00
08	VICEPRESIDENCIA ACADEMICA	000295	PROFESIONAL IV	4,500.00
09	VICEPRESIDENCIA ACADEMICA - DIRECCION DE GESTIÓN ACADEMICA	000296	DIRECTOR	4,500.00
10	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	000297	PROFESIONAL IV	4,500.00
11	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	000299	PROFESIONAL III	4,000.00
12	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	000301	PROFESIONAL IV	4,500.00
13	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	000302	APOYO ADMINISTRATIVO	1,600.00

**ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR**, Comité de Selección a cargo del CONCURSO PÚBLICO DE PERSONAL BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 -CAS TRANSITORIO N° 002-2025-UNIFSLB, conformada por los siguientes miembros:



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista  
26 MAY 2025  
Bagua, .....

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO  
SECRETARIO GENERAL

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

### Miembros Titulares:

*PRESIDENTE* : *Director General de Administración*  
*SECRETARIO* : *Jefe de la Unidad de Recursos Humanos*  
*MIEMBRO* : *Jefe de la Oficina de Secretaría General*

### Miembros Suplentes:

*PRESIDENTE* : *Jefe de la Oficina de Asesoría Legal*  
*SECRETARIO* : *Jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto*  
*MIEMBRO* : *Jefe de Abastecimiento*

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración de la UNIFSLB, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLIQUESE**, la presente resolución en el portal web de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía de Bagua".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO  
SECRETARIO GENERAL

C.c.  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia de Investigación  
DGA  
RRHH  
Archivo